

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 30 de noviembre de 2023

Proceso: **11001-31-10031-2022-00901-00**

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN LIFE SIZE

Inicio audiencia: 2:30 a.m. del 10 de noviembre de 2023

Inicia grabación a las 3:06 p.m.

Fin audiencia: 3:12 p.m. del 30 de noviembre de 2023

INTERVINIENTES

Juez: MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual el demandante DIEGO FERNANDO GÓMEZ CARO, la Defensora de Familia del ICBF adscrita a este juzgado doctora MARTHA LUCIA GUZMAN ROJAS, la demandada VALERYE RAMÍREZ HURTADO y, su apoderada en amparo de pobre CARMEN LILIANA ESTRADA RODRIGUEZ.

PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD

ACUERDAN SUSPENDER EL PROCESO

PRIMERO: Por petición de la parte demandante, las partes acuerdan que el proceso sea suspendido por el término de seis (6) meses, mientras se adelantan las terapias psicológicas a las que está asistiendo la niña TALIANA GÓMEZ RAMIREZ e igualmente la señora VALERYE RAMIREZ HURTADO, ante la Fundación Anita. También se aportará durante el mismo término, la constancia del cumplimiento de las obligaciones alimentarias a que se comprometió la señora VALERYE ante la Fiscalía.

SEGUNDO: Por secretaría y por el medio más expedito, remitiéndole copia de esta acta, solicítese a la Fundación ANITA que proceda a allegar al juzgado a través del correo institucional flia31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, un informe trimestral en el que se indiquen los puntos a tratar durante las terapias, así como su desarrollo y los avances que se observen en las mismas.

Con base en la manifestación de las partes, se suspende el proceso por el término de seis (6) meses, y, a fin de reanudar el trámite procesal correspondiente, una vez vencido el término ingresen las diligencias al despacho.

La presente decisión queda notificada en Estrados a las partes.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 3:12 p.m. del día 30 de noviembre de 2023, se levanta la audiencia.

La Juez,

MARIA EMELINA PARDO BARBOSA

Firmado Por:
Maria Emelina Pardo Barbosa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 031 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **548ea9fb40d3c89a1024f69c71208558526a6c2d93969623a0b160e378b0e680**

Documento generado en 01/12/2023 11:42:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>